



## EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS  
LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **ALIANZA MINERA LIMITADA**, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, que dentro del expediente No. **7747**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de noviembre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 133982.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera **Nº7747**, para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE ORO, PLATA, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **AMALFI Y VEGACHÍ**, Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de diciembre de 2010, con el código: **B7747005**, cuyo titular es la sociedad **ALIANZA MINERA LIMITADA**, con NIT: N° 811.027.559-4, Representada Legalmente por el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.285.514, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la sociedad **ALIANZA MINERA LIMITADA**, con NIT: N° 811.027.559-4, Representada Legalmente por el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.285.514, al titular minera, para que cancele los dineros adeudados por concepto de los Canos Superficiales correspondientes a la Segunda y Tercera Anualidad de la etapa de Exploración por un valor total de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/L ( \$ 73.844.700), dentro del Contrato de Concesión Minera **Nº7747**, mas los intereses moratorios generados al 12% anual, desde la causación de la obligación hasta el momento del pago total de lo adeudado, ya que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión no exonera al titular minero del pago de dicha obligación a favor del estado.---**ARTÍCULO TERCERO: IMPONER MULTA**, a la sociedad **ALIANZA MINERA LIMITADA**, con NIT: N° 811.027.559-4, Representada Legalmente por el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.285.514, titular minera, de DOS (2) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), equivalentes a UN MILLON TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$1.032.000), de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR**, en igual sentido a la sociedad **ALIANZA MINERA LIMITADA**, con NIT: N° 811.027.559-4, Representada Legalmente por el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.285.514, titular minera, de acuerdo con lo establecido en la cláusula trigésima numeral 30.2), para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más. --- **ARTÍCULO SEXTO:** Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

Agencia Nacional de Minería-ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría general de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia y procédase con el archivo de las diligencias.---**ARTÍCULO SEPTIMO:** Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula Trigésima Séptima numeral 37.1), una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO OCTAVO: Notificar** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido---**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 ENE. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

16 ENE. 2015

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015